

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 1728 /2017

ARICA, 7 de Febrero del 2017

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 15.244 del 9/9/16 que autoriza el programa celebración de las festividades del Carnaval Andino internacional Con la Fuerza del Sol año 2017;
- Resolución N° 88, de fecha 03.02.2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Region de Arica y Parinacota, que otorga permiso de ocupación temporal gratuito de 68 calzos del estacionamiento que forma parte del inmueble fiscal singularizado como lote B3A del plano I - 1 -2035- CU.;
- Plano I-1-2035- CU, referido a la subdivisión aprobada por la Resolución N° 1463/1995, modificada por la Resolución N° 1712/1998, ambas de la Dirección de Obras Municipales;
- La autorización de comercio ambulante en sector asignado por la comisión organizadora. En orden de dar una mejor presentación y mantener un expedito desplazamiento de los bailarines, público y turista en general
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del patio de comida y otros, con motivo de la celebración del CARNAVAL CON LA FUERZA DEL SOL 2017", en terreno de Bien Nacional Uso Público, ubicado los pies del Morro de Arica, sector correspondiente al Lote B3B de la Playa Estacionamiento, cuya superficie asciende a 12.462,70 Mts², desde el día 10, 11 y 12 de febrero del 2017; y
Autorización por Resolución N° 88, de fecha 03.02.2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Arica y Parinacota, que otorga permiso de ocupación temporal gratuito de 68 calzos del estacionamiento que forma parte del inmueble fiscal singularizado como lote B3A del plano I - 1 -2035- CU.

La administración y supervisión de la Instalación y funcionamiento del patio de comidas estará a cargo de la Ilustre municipalidad de Arica.

Se autoriza a la Asociación de Ramaderos la instalación en el bandejon N° 3, quienes habilitaran en el sector la conexión de agua potable, electricidad y su instalación será desde el día 8 al 14 de febrero del 2017, ambas fechas inclusive,

Se autoriza comercio en el bandejon N° 2 y N°1 para activar en: carros Sangucheros, Salchipapas, Jugos etc., entre los días 10 al 13 de febrero del 2017, ambas fechas inclusive.

DK-SE Asociación de Ramaderos habilitara en el sector norte 25 unidades de Servicios Higiénicos.

2. **El funcionamiento** de sector de hidratación en la plaza del Roto Chile con 20 módulos con venta de bebestibles.
3. Queda estrictamente prohibido el ejercicio todo comercio ilegal en sector no autorizado la que será notificado y necesariamente se ejercerá el decomiso de la mercadería, con apoyo de los servicios públicos correspondiente según lo establece las normativas legales vigentes. como:
 - o Seremi de Salud Arica
 - o Inspectores municipales
 - o Carabineros de Chile
 - o Servicio de Impuestos Internos
 - o Policía de Investigaciones de Chile
4. La mercadería decomisada quedará en custodia en el Estacionamiento del Dirección de Obras Municipales ubicada en calle 18 de septiembre N° 111, debiendo allí personal de Carabineros dejar en custodia dicha mercadería, certificándose este hecho por los funcionarios a cargo del recinto.

La Dirección de Medio Ambiente de Aseo y Ornato deberá definir el lugar de acopio y horario de retiro de basuras en coordinación con los comerciantes del sector y habilitará con elementos de receptáculo para el acopio y retiro

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, estará a cargo de Inspecciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE y ARCHIVASE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/SI/MVO/MGP/MCC.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN
TEMPORAL GRATUITO A LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA, SOBRE
INMUEBLE FISCAL QUE INDICA.**

ARICA, 03 FEB. 2017

RES. EXENTA N°

0088

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de los bienes del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Orden Ministerial N° 1 de 09 de Marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; la solicitud de fecha 25 de Enero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Arica; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales; el Decreto Supremo N°115 del 17 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, sobre nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota; y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, representada legalmente por su Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, solicitó con fecha 25 de Enero de 2017, permiso de ocupación temporal gratuito de una superficie parcial del inmueble fiscal correspondiente a los calzos de estacionamientos del Edificio Alborada, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, individualizado en el Plano I-1-2035-CU., inscritos a nombre del Fisco a Fs. N°1930, N° 1770 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1978.

2.- Que, el permiso se solicita para hacerse efectivo entre los días 8 a 14 de Febrero de 2017, ambas fechas inclusive, por motivo de la realización del "Carnaval Andino Internacional con la Fuerza del Sol 2017". En ese sentido, el fundamento de la solicitud radica en el interés del Municipio de adoptar, durante el desarrollo del evento, las medidas que resulten necesarias para disponer de un espacio controlado para el comercio formal, que posibilite a las comparsas y público en general, transitar de forma segura por el circuito establecido, y mantener la limpieza del lugar.

3.- Que, la Orden Ministerial N° 1, de 09 de Marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales, señala que se entregarán permisos de ocupación sólo en caso excepcionales, como "Para la realización de actividades, trabajos u obras, requeridas por órganos del Estado".

4.- Que, conforme a la misma normativa, en su apartado IX, numeral 5, procede que el permiso de ocupación materia de autos sea gratuito.

5.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes, existe la opinión favorable de los Servicios Públicos que utilizan los calzos fiscales, y no se vislumbra que el permiso solicitado comprometa el interés fiscal, por lo que es procedente dar lugar al mismo, para los fines ya señalados.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada legalmente por su Alcalde, don Gerardo Espíndola Rojas, permiso de ocupación temporal gratuito sobre 68 calzos de estacionamiento que forman parte del inmueble fiscal singularizado como Lote B3A, del Plano I-1-2035-CU, cuya inscripción reza a Fojas 1930, N° 1770 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica del año 1978, y cuya vigencia será la siguiente: a) Desde el calzo N°55 al N°82, y desde el calzo N°96 al N°122, el permiso se concede por el período comprendido entre los días 10 y 14 de Febrero de 2017, ambas fechas inclusive; y b) Desde el calzo N°83 al N°95, el permiso se concede por el período comprendido entre los días 08 y 14 de Febrero de 2017, ambas fechas inclusive.

2.- Notifíquese la presente resolución a los Servicios Públicos que tienen su funcionamiento en el Edificio Alborada de la ciudad de Arica.

3.- El beneficiario, deberá ajustarse a las normas, preceptos, prohibiciones y limitaciones contenidas en las leyes y reglamentos que rigen las zonas fronterizas del país, debiendo además, aceptar el uso total o parcial del inmueble, de acuerdo a las directrices que formule la Dirección Nacional de Fronteras

y Límites del Estado, respecto de medidas generales o especiales tendientes a consolidar la política territorial del Supremo Gobierno.

4.- Para los efectos de la responsabilidad sobre el inmueble fiscal entregado, el beneficiario será el único responsable ante el Ministerio de Bienes Nacionales del cumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente permiso.

5.- El beneficiario terminado que sea el presente permiso, tomará las acciones que correspondan para corregir cualquier condición ambiental adversa e implementará el reacondicionamiento que fuera necesario para volver el área a su estado natural o dejarla en condiciones apropiadas para un nuevo uso.

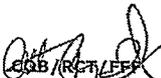
6.- El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a poner término anticipado al presente permiso de ocupación, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para él cuando los intereses superiores del Estado de Chile así lo aconsejen.

7.- En la presente Resolución, se entienden incorporadas, sin necesidad de mención expresa, todos los derechos, obligaciones y prohibiciones establecidas en el Título III del DL N° 1939 del año 1977.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES".


VICTOR SILVA LAM
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


COB/RCT/FFC
Distribución:
- Destinatario/a.
- Unidad Jurídica.